



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 305

DALCAHUE, 29 de enero de 2020.-

VISTOS: La necesidad de adquirir 45 almuerzos consistentes en vacuno asado c/agregado y bebida individual, para la actividad municipal XI Encuentro Provincial de Artesanos; el informe de fecha 29 de enero del 2020; las adquisiciones cuyo costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y éstas no superan las 100 UTM; el artículo 10, Número 7, letra j del reglamento de Compras Públicas ley 19.886; El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 111, con fecha 11 de diciembre de 2019 el Certificado N° 30 de Secretaría Municipal; la Resolución del Tribunal regional, Rol N° 148-2016-P-A. Los Art. N° 12 inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

AUTORÍCESE

ORDÉNESE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de \$310.500.- (trescientos diez mil, quinientos pesos) IVA incluido, al proveedor **NORMA BAHAMONDE – CAFÉ RESTAURANT PALAFITO BRISAS MARINAS E.I.R.L.**, Rut N°76.318.476-5, para la adquisición de 45 almuerzos consistentes en vacuno asado c/agregado y bebida individual, para la actividad municipal XI Encuentro Provincial de Artesanos. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Turismo

JSHS/MAAB/MSVVM/gapa

INFORME

La necesidad de adquirir 45 almuerzos, consistentes en vacuno asado c/agregado, con bebida individual, para XI Encuentro Provincial de Artesanos.

Monto : \$310.500.- IVA INCLUIDO

**Proveedor: NORMA BAHAMONDE – CAFÉ RESTAURANT PALAFITO BRISAS MARINAS E.I.R.L.
RUT N°76.318.476-5**

Determinación del costo que conllevaría el realizar una licitación pública:

Funcionarios que forman parte del proceso	H/H asociadas por proceso	Valor Unitario H/H	Valor Total H/H
Creación de licitación, Operador Funcionario Grado 18	10	2.270	22.700.-
Revisión y autorización de Publicación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Publicación Licitación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Respuestas Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Apertura Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	6	9.931	59.586.-
Evaluación Licitación, Supervisor Funcionario Grado 7	12	9.931	119.172.-
Emisión Informe y Decreto Adjudicación, Operador Funcionario Grado 18	5	2.270	11.350.-
Solicitud de Adjudicación Licitación, operador Funcionario Grado 18	8	2.270	18.160.-
Autorización adjudicación, Supervisor Funcionario Grado 7	3	9.931	29.793.-
Finalización en plataforma M.P., subida información, Operador Funcionario Grado 18	2	2.270	4.540.-
TOTAL	75		514.995.-

Debido a que el valor del servicio antes mencionado es de \$310.500.- IVA INCLUIDO, y el costo por concepto de utilización de recursos humanos para realizar un proceso de llamado a licitación es de **\$514.995.-** de acuerdo al desglose realizado en el cuadro anterior, este Municipio considera que este último monto es desproporcionado, ya que supera el 60% del costo de la adquisición.

Y considerando que no sobrepasa las 100 UTM, este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en su **Artículo 10, N° 7**: Cuando por la naturaleza de la negociación existan

circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: **letra j:** Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. (VALOR **UTM ENERO 2020: \$49.673.-**

En **Dalcahue**, a 29 días del mes de Enero de 2020.-



**MARCELA STAFORELLI VIVANCO
JEFA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**